

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESOLUCION N°: 81/2024

Viedma, 26 de febrero de 2024.

VISTO: el expediente Nro. IRH23-11, caratulado: "OFICINA DE BENEFICIOS Y COMPENSACIONES - AREA DE GESTIÓN HUMANA - VIEDMA S/ NECESIDAD DE PERSONAL (POR TRASLADO AGENTE MARIELA A. ARANEDA)", las Resoluciones Nro. 354/22-Pdcia.STJ, 588/22-Pdcia.STJ, 589/23-Pdcia.STJ, 800/23-Pdcia.STJ y 1066/23-STJ; y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones referenciadas se tramita la incorporación de personal administrativo -un (1) ingreso- con destino a la Oficina de Beneficios y Compensaciones dependiente funcional y jerárquicamente de la Gerencia del Área de Gestión Humana, con asiento en la ciudad de Viedma.

Que la presente incorporación tiene por objeto satisfacer la necesidad de personal generada en el referido organismo por el traslado de la agente Alicia Mariela Araneda (Resolución Nro. 588/22-Pdcia.STJ).

Que por Resolución N° 354/22-Pdcia.STJ, el Superior Tribunal de Justicia dispuso el Llamado a Concurso Público para empleados administrativos con categoría de Escribiente, Escalafones A y B, en el ámbito de la 1ra. Circunscripción Judicial, con destino a la localidad de Viedma (Ejes Temáticos 1, 2, 3 y 4) y por Resolución N° 589/23-Pdcia.STJ - Anexos I, II, III y IV- se aprobaron los Ordenes de Mérito resultantes para dicha la localidad.

Que a fs. 21 el Contador General informó sobre la existencia del cargo de Escribiente solicitado para satisfacer la presente necesidad de personal y a fs. 22 la Administradora General se expidió en relación a la existencia de las respectivas partidas presupuestarias.

Que a fs. 13 obra informe del Área de Gestión Humana, que certifica que el postulante Francisco Fernández San Juan, integrante del Orden de Mérito del Eje Temático 3 para la localidad de Viedma (Anexo III a la Resolución N° 589/23-Pdcia.STJ), ha dado cumplimiento a la totalidad de los requisitos exigidos por el artículo 4° del Reglamento Judicial.

Que en relación a lo dispuesto por Resolución Nro. 800/23-Pdcia.STJ, ratificada por el Superior Tribunal de Justicia y prorrogada por Resolución Nro. 1066/23-STJ, la presente incorporación se encuentra exceptuada por estar relacionada con un cargo que se encuentra

vacante por el traslado de una agente.

Que por lo expuesto corresponde tramitar la incorporación del postulante Francisco Fernández San Juan, en la categoría de Escribiente, con destino a la Oficina de Beneficios y Compensaciones dependiente funcional y jerárquicamente de la Gerencia del Área de Gestión Humana con asiento en la ciudad de Viedma, por cuanto el mismo ha cumplimentado los extremos establecidos en el artículo 4° del Reglamento Judicial.

Que debe procederse, previo a que expire el plazo previsto en el artículo 20° del Reglamento Judicial, a requerir la evaluación de desempeño al titular del organismo donde prestará servicios.

Que el postulante Francisco Fernández San Juan deberá acreditar, a la fecha de asunción en el cargo, su desvinculación definitiva de la Policía de la Provincia de Río Negro o, en su defecto, que le fue concedida la licencia sin goce de haberes, caso contrario, se dejará sin efecto su designación como agente del Poder Judicial.

Que en cumplimiento a lo dispuesto mediante Acordada N° 12/15 a fs. 14/16 consta intervención de la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal de este Poder Judicial.

Que la presente Resolución se dicta en uso de las atribuciones delegadas por el artículo 3°, inciso a) de la Acordada N° 13/15.

Por ello,

LA PRESIDENCIA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar en el ámbito del Área de Gestión Humana, a partir del **04/03/2024**, en la categoría de Escribiente, al Sr. **Francisco Fernández San Juan (C.U.I.L.: 20-33416768-3)** con destino a la Oficina de Beneficios y Compensaciones con asiento en la ciudad de Viedma, dependiente funcional y jerárquicamente de la Gerencia de Gestión Humana.

Artículo 2°.- Establecer que, previo a que expire el plazo previsto en el artículo 20° del Reglamento Judicial, se requiera la evaluación de desempeño al titular del organismo donde prestará servicios el agente Fernández San Juan.

Artículo 3°.- El agente recientemente designado deberá prestar Juramento de Ley conforme lo determina el artículo 6° de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Artículo 4°.- Hacer saber al Sr. Francisco Fernández San Juan que deberá acreditar, a la fecha de asunción en el cargo, su desvinculación definitiva de la Policía de la Provincia de Río Negro o, en su defecto, que le fue concedida la licencia sin goce de haberes, caso contrario, se dejará sin efecto su designación como agente del Poder Judicial.

Artículo 5°.- Registrar, comunicar, tomar razón, notificar y, oportunamente, archivar.

Firmantes:

CECI – Presidente STJ

VINCI - Gerente de Gestión Humana del Poder Judicial